



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de julio de 2023

Acta N°22

Res. N° 1622/023

Exp. N°2022-25-1-005428

PET/Jurídica/PB/BR/pm

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°08/22 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la construcción de la Escuela Técnica de Casavalle, departamento de Montevideo, a través de la cual se realizarán trabajos de construcción en espacios interiores y exteriores para un nuevo edificio destinado a un Instituto Politécnico;

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a fs. 301 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 100.032.577 (pesos uruguayos cien millones treinta y dos mil quinientos setenta y siete), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 302 a fs. 304 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Asimismo, a fs. 2631 luce el ajuste del informe respectivo de

donde surge que se afectará en el ejercicio 2023 un monto total de \$ 12.381.567 (pesos uruguayos doce millones trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete) del siguiente modo: \$ 11.481.449 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve) con cargo a endeudamiento externo y \$ 900.118 (pesos uruguayos novecientos mil ciento dieciocho) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA, para el ejercicio 2024 un monto total de \$ 82.898.258 (pesos uruguayos ochenta y dos millones ochocientos noventa y ocho doscientos cincuenta y ocho), del siguiente modo: \$ 68.023.937 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones veintitrés mil novecientos treinta y siete) con cargo a endeudamiento externo y \$ 14.865.321 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veintiuno) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA y para el ejercicio 2025 un monto total de \$ 3.097.846 (pesos uruguayos tres millones noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis), del siguiente modo: \$ 2.645.863 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres) con cargo a endeudamiento externo y \$ 451.983 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA;

III) que de fs. 314 a fs. 485 y de 491 a fs. 595 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria General y demás recaudos licitatorios;

IV) que a fs. 490 obra la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgada mediante O-CSC/CUR-EDU-104/2023 de fecha 8 de febrero de 2023;

V) que de fs. 597 a fs. 599, el Coordinador General del Programa, mediante Resolución N°1/023, de fecha 9 de febrero de 2023, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) que de fs. 601 a fs. 610 y a fs. 617 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario *El País*, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VII) que de fs. 654 a fs. 2486 obran las ofertas presentadas por las empresas: BASIREY S.A., CIEMSA, FUTURO CONSORCIO CASAVALLE DORILER-CARDOZO MELLO, FABRA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L., MTA S.A., PELMON S.A., S.A.D.ARQ;

VIII) que el 28 de marzo de 2023 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 646;

IX) que de fs. 2491 a fs. 2493 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 2620 luce el informe complementario de esa Unidad;

X) que de fs. 2623 a fs. 2628 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa PELMON S.A.;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones

y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el organismo ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis - formal y técnico - se determinó que las empresas: FABRA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L. y PELMON S.A. fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió -de acuerdo a Pliegos- a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que la oferta de la empresa PELMON S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa PELMON S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 98.377.672 (pesos uruguayos noventa y ocho millones trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos);

VII) que el monto cotizado por la firma PELMON S.A. representa una disminución del 1,65% con respecto al presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 2633 luce la afectación del gasto N° 1624 de fecha 19 de mayo de 2023 por un monto de \$ 11.481.449 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve); a fs. 2679 luce informe de disponibilidad N°4/24 de fecha 19 de mayo del 2023 por un monto de \$ 68.032.937,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones treinta y dos mil novecientos treinta y siete) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del

Programa y a fs. 2680 luce informe de disponibilidad N°3/25 de fecha 19 de mayo de 2023 por un monto de \$ 2.645.863,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa;

IX) que en la adjudicación propuesta fue contemplado el cambio normativo relativo al porcentaje de leyes sociales respecto al monto imponible, acaecido con posteridad a la elaboración del presupuesto, por lo que la Administración procedió a corregirlo de oficio;

X) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3/12/2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°8/2022 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la construcción de la Escuela Técnica de Casavalle, departamento de Montevideo, a la empresa PELMON S.A., con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, por un monto de \$ 82.160.249,00 (pesos uruguayos ochenta y dos millones ciento sesenta mil doscientos cuarenta y nueve) y \$ 16.217.423,00 (pesos uruguayos dieciséis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de febrero de 2023, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	70.205.294,00
IVA	15.445.165,00
LEYES SOCIALES	7.289.812,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS	3.510.265,00
IVA	772.258,00
LEYES SOCIALES	1.154.878,00
TOTAL	98.377.672,00

- el monto imponible ofrecido es de \$ 11.078.742,00 (pesos uruguayos once millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.755.133,00 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de febrero de 2023. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- Total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 98.377.672,00 (pesos uruguayos noventa y ocho millones trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos) a valores básicos del mes de febrero de 2023, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

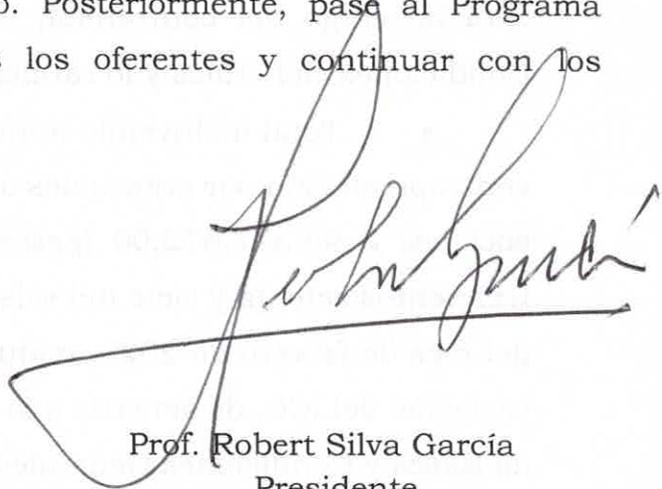
2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Montevideo, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Montevideo y al Municipio correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Montevideo, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Montevideo y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaria General de CODICEN a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención preceptiva del gasto. Posteriormente, pase al Programa PAEMFE para notificar a todos los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN